

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

RECTORADO



RESOLUCIÓN N° 0239-2014-R-UNALM

La Molina, 30 de Junio del 2014

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 0496-2013-R-UNALM. de fecha 30 de diciembre del 2013, se aprueba el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina a nivel de Fuente de Financiamiento, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Actividades y Grupo Genérico y Específico del Gasto asignado por Ley 30114 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014;

Que, con fecha 30 de Mayo del 2014 se firma el Convenio Específico N° 12-2014 “VAMOS PERÚ” del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y la Universidad Nacional Agraria La Molina, con el objeto de promover el empleo, mejorar las competencias laborales e incrementar los niveles de empleabilidad en el país, existiendo parcialmente la debida demanda del gasto a nivel de Asignación específica del gasto dentro de la fuente de financiamiento 2 Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, es conveniente incorporar al presupuesto de esta Casa de Estudios la suma de Cincuenta y Nueve Mil Setecientos Cuatro y 00/100 Nuevos Soles (S/.59,704.00);

Que, los Mayores Ingresos antes mencionados deberán ser incorporados de acuerdo al Artículo 42 numeral 42.1 de la Ley N° 28411 literal a) “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto” y, estando a las atribuciones conferidas al señor Rector, como Titular del Pliego;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina para el Año Fiscal 2014, hasta por la suma de Cincuenta y Nueve Mil Setecientos Cuatro y 00/100 Nuevos Soles (S/.59,704.00), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

Fuente. Financiamiento	: 2 Recursos Directamente Recaudados
Rubro	: 09 Recursos Directamente Recaudados
(A nivel de Fuente de Financiamiento y Partida del Ingreso)	(en nuevos soles)
1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
1.3 Venta de Bienes y Servicios y Derechos Administrativos	59,704
1.3.3 Venta de Servicios	59,704
1.3.33 Servicios de Educación, Recreación y Cultura	59,704
1.3.33.1 Servicios Educativos	59,704
1.3.33.12 Servicios de Capacitación	59,704
Total Ingresos :	59,704



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
RECTORADO



RESOLUCIÓN N° 0239-2014-R-UNALM

La Molina, 30 de Junio del 2014

-2-

EGRESOS

			(en nuevos soles)
SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Nacional	
PLIEGO	:	518 Universidad Nacional Agraria – La Molina	
UNIDAD EJECUTORA	:	0001 Universidad Nacional Agraria – La Molina	
CATEGORIA PRESUPUESTARIA:	9002	Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos	
PRODUCTO	:	3999999 Sin Producto	
ACTIVIDAD	:	5001276 Unidades de Enseñanza y Producción	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	2	Recursos Directamente Recaudados	
(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)			(en nuevos soles)
Gasto de Corriente			
2.1 Personal y Obligaciones Sociales			36,000
2.3 Bienes y Servicios			23,704
Total Gasto Corriente			59,704
Total Actividad			59,704
Total Programa Presupuestal:			59,704

Resumen

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)			(en nuevos soles)
Gasto Corriente			59,704
2.1 Personal y Obligaciones Sociales			36,000
2.3 Bienes y Servicios			23,704
			=====
Total Pliego:			59,704
			=====



ARTÍCULO SEGUNDO.- La Oficina de Planificación a través de la Unidad de Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución.




ARTÍCULO TERCERO.- La Oficina de Planificación a través de la Unidad Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



ARTÍCULO CUARTO.- La Unidad de Presupuesto remitirá copia de la presente Resolución dentro de los (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el Artículo 23°, numeral 23.2, del Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese, comuníquese y archívese.


 Ángel Fausto Becerra Pajuelo
 SECRETARIO GENERAL


 Jesús Abel Mejía Marcacuzco
 RECTOR